

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de dos mil veinte uno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00426 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES:	JANNETH PINEDA RESTREPO Y OTROS
DEMANDADA:	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL- ANTIOQUIA
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Revisado el expediente se encuentra que el proceso de la referencia no satisface los requisitos de sentencia anticipada contenidos en el artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, como tampoco existen excepciones previas susceptibles de decisión previa fijación de fecha de audiencia inicial en los términos del parágrafo 2° del artículo 175 *iusdem*

Por lo anterior, se cita a las partes a la audiencia inicial desarrollada por el artículo 180 del CPACA, para el día **nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno 2021 a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana**, a través de los medios virtuales, para ello se solicita amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente las direcciones electrónicas en caso que no se hubiere hecho.

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el artículo 180 del CPACA, la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14eae74dd93945653a7b2b62d9ea300d4998030221017ea914d96c689b8a0e61**

Documento generado en 29/04/2021 09:01:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**